



COMUNICADO DGTHSO-012/2026

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, **COMUNICA** que, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Único de la Ley N° 181 de 25 de octubre de 2011 que, declara el 30 de marzo de cada año “Día Nacional de la Trabajadora y el Trabajador Asalariado del Hogar”, se otorga **descanso a este sector por toda la jornada laboral** de ese día con el respectivo pago de haberes. Esta disposición es de cumplimiento obligatorio, en el marco de lo establecido en el parágrafo I el artículo 48 de la Constitución Política del Estado.

La Paz, 27 de marzo de 2026



Myriela Kola Céspedes Cadena
DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Código de verificación de
autenticidad del comunicado